Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1598/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE

09 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de ***"SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA EVENTOS"*** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **BOHEME FLORES de Nicolás Chase.**

CONSIDERANDO: el artículo 28 y 34 de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **BOHEME FLORES de Nicolás Chase**, para ***"SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA EVENTOS"***, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por un monto mínimo de Gs.30.000.000.- (treinta millones) y un monto máximo de contratación de Gs 60.000.000.- (sesenta millones) que será imputado en el rubro **280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL.** Vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Lic. María de los Ángeles González, Encargada de Ceremonial y Protocolo, designada por Resolución N° 1172/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano